	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 1 de 17
		FECHA: 13/11/2009

CONTRATO DE OBRA No. 025

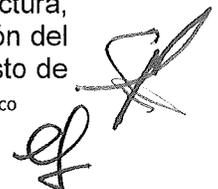
FECHA: 13<sup>TO</sup> DIC 2015

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

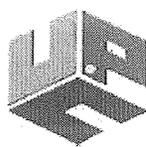
**CONTRATISTA:** AG INGENIEROS LTDA.

**VALOR:** \$192.312.339.00

Entre los suscritos a saber: **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.074.322 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015 y Acuerdo No. 018 del 03 de Julio del 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, quien para todos efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **AG INGENIEROS LTDA.**, identificado con NIT No. 900.316.303-9, representada legalmente por **ANDRÉS GRANADOS ARCINIEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.783.653 de Bogotá D.C., quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta que: 1) La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en aras de propiciar ambientes adecuados, cómodos y seguros para toda la comunidad universitaria, y partiendo de la necesidad y prioridad de modernizar la infraestructura existente, precisa de la adecuación de la entrada principal, acceso peatonal y vehicular de la Sede Hurtado de la Universidad. 2) Esta modernización le permitirá a la Universidad contar con una infraestructura segura, y acorde, además de proporcionarle una mayor y eficaz restricción del ingreso de particulares no vinculados con la comunidad educativa, minimizando con esto el riesgo de ingreso de particulares que representen potenciales peligros de seguridad al interior del alma mater; lo cual le permite a la Universidad un efectivo control del ingreso vehicular y peatonal a la Sede Académico Administrativa de la Universidad. 3) Debido a lo anterior, la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** en cabeza del señor rector, en aras de dar solución a las necesidades de modernización de la infraestructura, tomó la decisión de satisfacer esta necesidad, mediante la construcción y adecuación del acceso principal de la Sede Hurtado de la Universidad; 5) Que dentro del presupuesto de

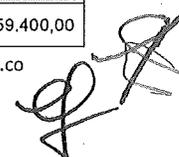


30 DIC 2015

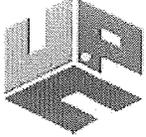
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	<b>CONTRATO</b> 025	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 2 de 17
	FECHA: 13/11/2009	

la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** en la actual vigencia, se encuentra el rubro correspondiente a **CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA ESTAMPILLA;** 3) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 836 del 18 de Diciembre del 2015, requirió **LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR;** 4) Que el Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, generó la Invitación a Cotizar de fecha 22 de Diciembre del 2015, cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"; 5) Que para el día 28 de Diciembre de 2015, a las 11:00 a.m. se fijó como fecha de cierre y recibo de propuestas del proceso de Invitación a Cotizar. 9) Que según Planillas de Recibo de Propuestas de Fecha 28 de Diciembre del 2015, se recibieron propuestas de **EDUAR ORTA JAIMES, AG INGENIEROS LTDA y FRANCISCO JOSÉ SOLANO BERARDINELLI;** 10) Que mediante Informe Jurídico de Verificación de Requisitos Legales de fecha 28 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina Jurídica conceptuó que de las propuestas presentadas, la propuesta de **AG INGENIEROS LTDA** Cumplió con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar, por lo que **CUMPLE JURÍDICAMENTE;** 11) Que realizada la Evaluación Financiera de las propuestas, La Coordinación Grupo Gestión Contable, con concluyó que la propuesta presentada por **AG INGENIEROS LTDA** presentó la documentación financiera requerida, por lo que emitió concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE** de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en los pliegos de condiciones de la **INVITACIÓN A COTIZAR;** 12) Que una vez realizada la Evaluación Técnica por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, concluyó que la propuesta presentada por **AG INGENIEROS LTDA**, cumplió con los requisitos técnicos económicos exigidos en la **INVITACIÓN A COTIZAR**, por lo que fue evaluada como **CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE;** 13) Que el Rector de la **UNIVERSIDAD** mediante Resolución Rectoral No. 3999 de fecha 29 de Diciembre del 2015, hizo la adjudicación a **AG INGENIEROS LTDA**. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a construirle el acceso principal de la sede hurtado de la Universidad Popular del Cesar. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** A continuación se detalla las características técnicas de la construcción del acceso principal objeto del presente contrato:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO					
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DEL PROYECTO. SE UTILIZARÁ EQUIPO DE PRECISIÓN, PERSONAL EXPERTO,	M2	234,00	4.100,00	959.400,00



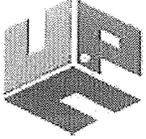
30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO 0251</b>	PÁG.: 3 de 17
		FECHA: 13/11/2009

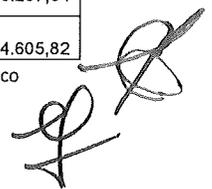
	INCLUYE DEMARCACIÓN CON PINTURA, LÍNEA DE TRAZADO, CORTE DE PISO, LIBRETAS, PLANOS Y REFERENCIAS.				
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA VERDE O TELA TIPO ZARÁN H=2,0m DE ALTURA, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MADERA, SOPORTE DE ALFAJÍAS DE 4"x2" CADA 2.0m Y LISTONES DE 2"x2" EN ÁREA A INTERVENIR.	ML	78,00	18.088,00	1.410.864,00
1,3	DESCAPOTE Y LIMPIEZA PARA CONSTRUCCION DE MURO BAJO PARA SOPORTE DE PORTON CORREDIZO	M2	20,00	2.270,59	45.411,71
1,4	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE DENTRO DE GARITA Y RETIRO DE ESCOMBROS HASTA UBICACIÓN EN ZONA DE RETIRO FINAL.	M2	31,00	15.000,00	465.000,00
1,5	DEMOLICIÓN DE ANTEPECHOS, MUROS JARDINERAS, MUROS EN PIEDRA, BORDILLOS. INCLUYE UBICACIÓN EN ZONA DE RETIRO FINAL.	M2	30,00	10.000,00	300.000,00
1,6	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL, MUROS E= 0.1-0.30 m H = 2.5-3.0 M	M2	51,00	8.351,00	425.901,00
1,7	DEMOLICIÓN DE PISO Y/O ANDÉN EN CONCRETO. ESPESOR = 0.10 A 0.15m, INCLUYE ESCALINATAS CONFORMADAS POR LADRILLOS DE ARCILLA BITRIFICADA	M2	20,00	19.000,00	380.000,00
1,8	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE UBICACIÓN EN ZONA DE RETIRO FINAL,	UN	6,00	20.000,00	120.000,00
1,9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES EN GARITA INCLUYE RETIRO A ZONA DE DESPACHO FINAL	UND	2,00	22.000,00	44.000,00
1,1	DESMONTE DE PORTONES Y REJAS ADICIONALES INCLUYE RETIRO A ZONA FINAL	UND	3,00	35.750,00	107.250,00
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA EN LAMINA ETERNIT, ACCESORIS DE COMUNICACIÓN, LUZ ELECTRICA Y DEMAS QUE HAGAN PARTE DE LA CUBIERTA EXISTENTE EN AREA A INTERVENIR, INCLUYE RETIRO Y TRASLADO DE LOS SOBRESANTES HACIA EL BOTADERO OFICIAL.	M2	18,00	7.861,00	141.498,00
1,12	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (ZAPATAS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, PEDESTALES, COLUMNAS Y VIGAS AERÉAS). INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES CON VOLQUETA 6M3 AL SITIO OFICIAL DISPUESTO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.	M3	7,25	159.168,00	1.153.968,00
1,13	NIVELACIÓN MANUAL EN TERRENO COMÚN H = 0,5, PARA LLEGAR A PISO FINO. CON CAPAS DE ESPESORES 0.15 M COMPACTADAS	M3	4,00	37.917,00	151.668,00
1,14	REMOCION DE ARBOLES PARA UBICACIÓN DE NUEVA GARITA	UN	3,00	376.667,00	1.130.001,00
1,15	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO REFORZADO DE CUBIERTA e = 0.15 M EN ALTURA DE 2.5M	M2	25,00	39.167,00	979.175,00
1,16	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	VIAJE	10,00	156.667,00	1.566.670,00
1,17	DEMOLICION DE PLACAS DE CONCRETO E= 0.2-0.25 M EN ZONA DE ACCESO PARA CONSTRUCCION DE NUEVO PAVIMENTO Y CIMENTACION DE GARITA	M3	24,00	49.250,00	1.182.000,00
<b>TOTAL OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>10.562.806,71</b>
<b>2.0</b>	<b>CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL, EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.0 A 1.50m, MEDIDO EN SITIO. PARA CONSTRUCCION DE VIGAS DE CIMIENTO Y ZAPATAS	M3	35,93	20.000,00	718.557,50
2.2	RELLENOS COMPACTADOS MANUAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, SELECCIONADO, INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PRÓCTOR	M3	18,75	13.598,00	254.962,50



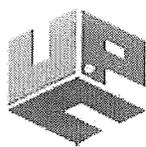
13<sup>TO</sup> DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 4 de 17
		FECHA: 13/11/2009

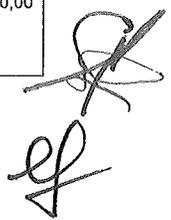
	MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.				
2.3	CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, f <sub>c</sub> =2.500 PSI.	M3	2,15	369.327,00	794.791,70
2.4	VIGAS Y ZAPATAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3.500PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS.	M3	10,61	509.338,00	5.402.955,64
2.5	ZAPATA CORRIDA PARA MURO DE CONTENCIÓN EN ZONA DE PORTON METALICO	M3	1,00	522.084,00	522.084,00
2.6	PLACA DE CONCRETO E = 0.15 M DIM 0.4X 8M NIVELADA PARA SOPORTE Y DESLIZAMIENTO DE PORTON CORREDIZO	ML	8,00	45.683,00	365.464,00
2.7	PEDESTAL EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3.500PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS.	M3	2,20	615.380,00	1.353.836,00
2.8	ACERO DE REFUERZO PDR-60; f <sub>y</sub> =420Mpa PARA CIMENTACIÓN.	KG	448,00	7.690,42	3.445.308,16
2.9	ACERO DE REFUERZO PDR-60; f <sub>y</sub> =420Mpa PARA COLUMNAS Y VIGAS AEREAS	KG	1.800,00	5.639,26	10.150.668,00
2.10	COLUMNAS RECTANGULARES EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA f <sub>c</sub> =3.500PSI, BORDES ACHAFLANADOS. INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS.	M3	6,80	837.798,00	5.697.026,40
2.11	VIGA AEREA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA f <sub>c</sub> =3.000PSI. BORDES ACHAFLANADOS.	M3	1,63	762.468,00	1.242.822,84
2.12	PLACA DE ENTREPISO Y CUBIERTA DE ESPESOR E=0.10m, EN CONCRETO f <sub>c</sub> =3.500PSI ALLANADO, UTILIZAR FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER EN UNA DOSIS DE 600grxM3, LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA QUEDARÁ EN CONCRETO VISTO, INCLUYE SEPARADORES DE ATECON CLIP PINZA PARA EL ACERO DE REFUERZO (5UN/M2), CERCHAS, FORMALETA DE ENTREPISO, CURADO Y DESENCOFRADO Y NIVELACION SI ES NECESARIO.	M2	100,00	101.169,00	10.116.900,00
2.13	VIGA DINTEL SOBRE MURO EN CONCRETO DE f <sub>c</sub> =3.000PSI, DE MEDIDAS 0.20mx0.19m, SOBRE PUERTAS Y VENTANAS. SEGÚN DISEÑO.	ML	10,00	36.153,00	361.530,00
2.14	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm - 7.0mm f <sub>y</sub> =5.000 kg/cm2 (500 Mpa). PARA PLACA DE ENTREPISO Y CUBIERTA.	KG	750,0	7.350,00	5.512.500,00
2.15	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE LA PLACA DE CUBIERTA, EN PERFILES IPE 300 Y UPN 200 PARA SOPORTE DE PLACA MONOLITICA, INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA, PLATINAS DE FIJACIÓN DE 3/8" - 30x40cm, VARILLA DE 5/8" CORRUGADA SAE 1040 - L=50cm, SOLDADURA E70:18 Y ACABADO CON ANTICORROSIVO + ESMALTE DE PINTUCO DOS (2) MANOS.	KG	2.030,00	3.452,00	7.007.560,00
2.16	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E=0.2M PARA CONFORMACION DE ESCALINATAS Y PROTECCION DE PORTON METALICO	ML	8,00	168.626,00	1.349.008,00
2.17	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO (VOLQUETA DE 6.0M3), MEDIDO EN SITIO.	VIAJE	6,00	156.667,00	940.002,00
<b>TOTAL CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>					<b>55.235.976,74</b>
<b>3.0</b>	<b>SOBRECIMENTOS Y MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO</b>				
3.1	ENTREPAÑOS EN LÁMINA DE SUPERBOARD DE 12.7mm - DOBLE CARA, ESPESOR DE 0.12MTS APROX., INCLUYE PINTURA EN ESMALTE A DOS (2) MANOS, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, TORNILLERÍA, CINTA Y MASILLA MULTIUSOS ACABADO COLOR BLANCO.	ML	75,00	63.539,00	4.765.425,00
3.2	CONSTRUCCION DE BORDILLOS TIPO SARDINEL DE 0.1X0.12 M REFORZADO CON ACERO 1/4" C/0.15 PARA CONFORMACION DE AREA EMPRADIZADA	ML	10,00	36.326,76	363.267,64
3.3	CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN CONCRETO E= 0.15, H=0.175 M, REFORZADO CON ACERO #3 A C/ 0.15 METROS	ML	60,00	23.076,76	1.384.605,82



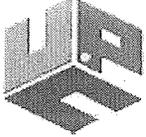
30 DIC 2015

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO 0251</b>	PÁG.: 5 de 17
		FECHA: 13/11/2009

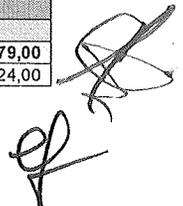
	ANCLADOS AL PAVIMENTO				
3,4	SOBRECIMIENTO EN MAMPOSTERIA CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMDAS CARAS	ML	25,00	32.136,54	803.413,51
3,5	MURO DIVISORIO EN BLOQUE E=15cm, fu=10.0MPa, BLOQUE DE 0.09x0.19x0.39m. INCLUYE PIEZAS PARA CONFORMAR JUNTA VERTICAL PERDIDA, MORTERO 1:4 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO ESTETICO.	M2	185,00	43.002,95	7.955.545,67
<b>TOTAL SOBRECIMIENTOS Y MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO</b>					<b>15.272.257,63</b>
<b>4.0 ACABADOS GENERALES Y PISOS</b>					
4,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA ACABADO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES EN MORTERO 1:4. INCLUYE DILATACIONES, RANURAS, FILETES DE BAÑOS Y REMATES DE MUROS DEMOLIDOS.	M2	192,20	19.420,00	3.732.524,00
4,2	APLICACIÓN DE ESTUCO, SOBRE MUROS INTERNOS PAÑETADOS, NUEVOS MUROS Y EN EXISTENTES. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS DE PUERTAS Y VENTANAS.	M2	45,00	8.080,00	363.600,00
4,3	APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILTEX TIPO 1 COLOR IGUAL A LOS EXISTENTES, SOBRE MUROS INTERNOS PAÑETADOS, NUEVOS MUROS Y EN EXISTENTES. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS DE PUERTAS Y VENTANAS.	M2	258,00	8.800,00	2.270.400,00
4,5	PLANTILLA EN MORTEROI - E=7.0cm	M2	25,00	65.200,00	1.630.000,00
4,6	PISO EN PORCELANATO FORMATO 30x30cm, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MORTERO DE PEGA Y FRAGUADO INCLUYE ZOCALOS.	M2	24,00	118.299,00	2.839.176,00
4,7	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS PARA PEATONES EN PLACAS DE CONCRETO E= 10 CMS INCLUTE PULIDO CON ELICOPTEROS	ML	40,00	29.756,00	1.190.240,00
4,8	CONSTRUCCION DE MESON EN EN CONCRETO E= 0.07 M CON ACABADO EN GRANITO PULIDO COLOR BLANCO, INCLUYE REMATE EN ESQUINAS DE FILOS	ML	6,00	90.986,00	545.916,00
4,9	CONSTRUCCION DE ESPACIOS, AREA EXTERIOR INCLUYE PISO EN CONCRETO E= 0.12M PARA ACCESO DE PEATONES Y DISCAPACITADOS EN CONCRETO PULIDO CONELICOPTEROS INCLUYE DILATACIONES EN CONRTE CON DISCO DE DIAMENTE.	M2	20,00	61.520,00	1.230.400,00
4,10	CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO E= 0.10 REFORZADA CON ACERO 1/4" C/0.15 EN DOBLE SENTIDO, INCLUYE AYANADO Y PULIDO, DILATACIONES EN V PARA ADERENCIA DEL USUARIO	M2	5,00	43.247,00	216.235,00
4,11	REMATE SUPERIOR DE MUROS EN VIGUETA DE CONCRETO REFORZADO CON ACERO DE 1/4 LOGITUDINAL + ESTRIBOS EN UNA RAMA DE 1/4" A C/0.1M, TRASLAPOS MIN 0.4 M Y ACABADO PULIDO	M3	2,25	913.279,00	2.054.877,75
4,12	CONSTRUCCION SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE TUBO DE 2" EN LA PARTE SUPERIOR MAS TUBERIA DE	ML	4,50	274.384,00	1.234.728,00
<b>TOTAL ACABADOS GENERALES MUROS Y PISOS</b>					<b>17.308.096,75</b>
<b>5.0 CUBIERTAS, CIELO RASO, ACABADOS INSTALACION DE ACCESORIAS PARA ACCESO</b>					
5,1	CIELOS FALSOS EN PLACA DE YESO 1/2" TIPO DRY WALL O EQUIVALENTE, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MASILLADO Y PINTADO COLOR BLANCO, PERFLERÍA DE ALUMINIO PARA SOPORTE, CHAZOS, CINTAS DE UNIÓN O ENSAMBLE ENTRE ELEMENTOS, CORTES, FILETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	20,00	34.834,00	696.680,00



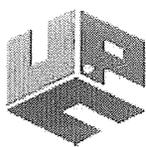
30 DIC 2015

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO 0257</b>	PÁG.: 6 de 17
		FECHA: 13/11/2009

5,2	CIELO RASO EN SUPERBOARD PARA ZONA DE ACCESO DE VEHICULOS EQUIVALENTE, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MASILLADO Y PINTADO COLOR BLANCO, PERFILERÍA DE ALUMINIO PARA SOPORTE, CHAZOS, CINTAS DE UNIÓN O ENSAMBLE ENTRE ELEMENTOS, CORTES	M2	55,00	53.745,00	2.955.975,00
5,3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN CONCRETO, CON MANTO EDIL 3.2mm, INCLUYE ACABADO CON ALUMOL Y LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	M2	72,00	24.110,40	1.735.948,80
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS ELECTROMECANICOS PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, INCLUYE BASE EN CONCRETO, DUCTERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA MANIPULACION Y PUESTA EN SERVICIO	UND	0,00	5.025.000,00	0,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION PANELES FRONTALES QUADROLINE TIPO HUNTER DOUGLAS O SIMILAR COMO FACHADA FLOTANTE	M2	50,00	245.000,00	12.250.000,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNQUETE ELECTROMECANICO PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, INCLUYE BASE EN CONCRETO, DUCTERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA MANIPULACION Y PUESTA EN SERVICIO	UND	0,00	2.625.000,00	0,00
5,7	CONFORMACION DE AREA A EMPRADIZAR, MEDIANTE SIEMBRA DE GRAMA TIPO 1 Y DEMAS ELEMENTOS DE JARDINERIA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PLANOS ARQUITECTONICOS	M2	6,00	7.243,51	43.461,04
5,8	ACABADO DE FACHADA EN MATERIAL TIPO PULIPLAST	M2	185,00	21.430,27	3.964.599,57
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN POLICARBONATO O SIMILAR PARA REPRESENTACION DE NOMBRE INSTITUCIONAL DE DIMENSIONES MIN 0.5X0.5M	GLB	1,00	0,00	0,00
<b>CUBIERTAS, CIELO RASO, ACABADOS INSTALACION DE ACCESORIAS PARA ACCESO</b>					<b>21.646.664,41</b>
<b>6.0 CARPINTERIA DE MADERA Y METÁLICA</b>					
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VENTANA V5 DE MEDIDAS 4.00x1.00m, EN PERFILERÍA PESADA DE ALUMINIO ARQUITECTONICO ANODIZADO TIPO MONUMENTAL DE LEHNER CON VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 5mm, SEGÚN DIMENSIONES Y DISEÑO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	UN	1,00	2.192.053,00	2.192.053,00
6,2	PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 20 0.9 X2.40, INCLUYE MONTANTE EN VIDRIO, CERRADURA TIPO YALE, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE Y COLOCACION	UND	3,00	311.649,00	934.947,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN MADERA E DE LAMINAS MIN 2.5-3 CMS INCRUSTADO EN GARITA, INCLUYE ABADO DE LA MADERA E INMUNIZACION CON PUERTAS ARTICULADAS Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	2,30	716.147,00	1.647.138,10
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO SEGÚN ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN PLANOS DE ARQUITECTURA	M2	37,00	321.923,00	11.911.151,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA CONFORMADA EN MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO COLOR TRANSPARENTE	UND	1,00	192.217,00	192.217,00
<b>TOTAL CARPINTERIA DE MADERA Y METÁLICA</b>					<b>16.877.506,10</b>
<b>7.0 INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN</b>					
<b>7.10 SALIDAS PARA TOMACORRIENTES</b>					<b>1.855.279,00</b>
7.1.1	SALIDA PARA LAMPARAS TIPO TECHO	UND	12	94.952,00	1.139.424,00



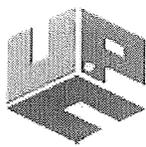
30 DIC 2015

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 7 de 17
		FECHA: 13/11/2009

7.1.2	SALIDA PARA REFLECTOR DE PISO	UND	2	187.922,00	375.844,00
7.1.3	SALIDA PARA TOMA DOBLE MONOFASICA DE 120V - 15AMP.	UND	2	72.974,00	145.948,00
7.1.4	SALIDA PARA TOMA DOBLE MONOFASICA CON PROTECCI CFI 120V - 15AMP.	UND	1	113.149,00	113.149,00
7.1.5	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA PATA TRABADA DE 120V - 20AMP.	UND	1	80.914,00	80.914,00
<b>8,00</b>	<b>ACOMETIDAS DE BAJA TENSION</b>				<b>1.470.526,31</b>
8,1	SUBTERRANEA EN 3 No. 8 + 1 No. 10 TUBERIA PVC DE Ø=3/4"	ML	35	42015,04	1.470.526,31
<b>9,00</b>	<b>REGISTROS DE BAJA TENSION REFORZADOS</b>				<b>365.328,16</b>
9,1	REGISTROS DE BAJA TENSION DE 40 X 40 X 40 CMS (MEDIDAS INTERNAS) CON DOS PUNTOS DE SOLDADURA.	UND	2,00	182.664,08	365.328,16
<b>10,00</b>	<b>LUMINARIAS Y EQUIPOS ELECTRICOS</b>				<b>5.142.283,08</b>
10,1	TABLERO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON CHAPA, CERRADURA Y BREAKERS DE PROTECCION.	UND	1,00	805.534,13	805.534,13
10,2	BREAKERS INDUSTRIAL DE 2X40 AMPERIOS	UND	1,00	358.199,13	358.199,13
10,3	LUMINARIA TIPO BALA DE 25 CMS DE DIAMETRO	UND	12,00	250.192,13	3.002.305,56
10,4	REFLECTOR TIPO LEDS DE PISO DE 250W- 1485 LUMENS, LUZ BLANCA EN ACERO INOXIDABLE, GRADO DE PROTECCION IP68	UND	2,00	488.122,13	976.244,26
<b>11,00</b>	<b>PUESTA A TIERRA DE TABLERO DE DISTRIBUCION</b>				<b>665.600,00</b>
11,1	PUESTA A TIERRA CON UNA VARILLA DE COBRE SOLIDO Y CABLE No. 2	UND	1	665600	665.600,00
<b>12,00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>4.888.729,55</b>
12,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA P.V.C.-S 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EMPALME A TUBERIA PRINCIPAL	ML	20,00	181.248,00	3.624.960,00
12,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA P.V.C.-S 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	20,00	17.999,00	359.980,00
12,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGUE MINI SPLIT EN 3/4 PVC.	ML	15,00	16.364,62	245.469,30
12,4	PASES DE TUBERÍA DE 2" PARA DUCTO TUBERÍA DE COBRE AIRE ACONDICIONADO.	UN	3,00	85.250,00	255.750,00
12,5	PUNTO SANITARIO DE 4" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARIA x 4 Pulg, INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.).	UN	2,00	61.097,00	122.194,00
12,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80x80cm, EN CONCRETO DE f'c=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	280.376,25	280.376,25
<b>13,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				<b>612.808,00</b>
13,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	30,00	6.892,00	206.760,00
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1/2 Pulg. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2 Pulg Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00	147.000,00	294.000,00
13,3	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00	56.024,00	112.048,00



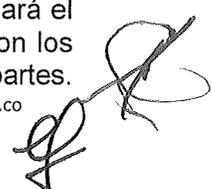
30 DIC 2015

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO 025</b>	PÁG.: 8 de 17
		FECHA: 13/11/2009

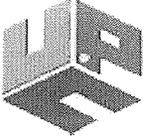
	CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION Y EVACUACION DE AGULLAS LLUVIAS , INCLUYE ELEMENTOS DE CONCRETO NECESARIOS PARA CONDUCCION, TUBERIA 4" DE PVC PARA AGUAS LLUVIAS, NIVELACION DE CUBIERTA Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GLB	1,00	892.500,00	892.500,00
13,4	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. UN: UN	UN	1,00	51.324,00	51.324,00
14,0	<b>LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
14,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL HASTA EL BOTADERO OFICIAL QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES PERTINENTES, MEDIDO EN SITIO.	M2	100,00	5.797,56	579.756,00
<b>TOTAL LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>					<b>579.756,00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>162.483.618</b>
<b>ADMINISTRACION 15%</b>					<b>22.872.543</b>
<b>IMPREVISTOS 3%</b>					<b>4.574.509</b>
<b>UTILIDAD 7%</b>					<b>10.673.853</b>
<b>A.I.U</b>					<b>38.120.905</b>
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>190.604.523</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD 16%</b>					<b>1.707.816</b>
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>					<b>192.312.339</b>

**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, ENTREGAS Y FORMA DE PAGO.-**

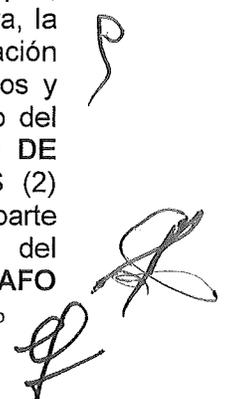
Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$192.312.339)**, incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de anticipo, es decir, **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEUS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.156.169)**, una vez legalizado en forma total el contrato y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado contrato y el otro cincuenta (50%) por ciento, es decir, **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEUS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$96.156.170)**, en pagos parciales dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la Factura en original, previo visto bueno del interventor del CONTRATO, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total del CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al CONTRATISTA las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA CUARTA - ANTICIPO Y REQUISTO PARA SU ENTREGA:** la Universidad, entregará el cincuenta (50%) del valor del contrato a título de ANTICIPO, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.



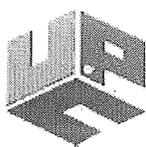
30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 9 de 17
		FECHA: 13/11/2009

b) Que se haya expedido por parte de la Universidad el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de la UNIVERSIDAD. d) Que se presente por parte del CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor. (En dicho Plan, el Contratista deberá informar como procederá a amortizar el valor del anticipo otorgado por la Universidad, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la UNIVERSIDAD, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA, con todos sus soportes. f) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará así: a) La UNIVERSIDAD, girará el valor del anticipo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente, con todos sus soportes, y siempre que el supervisor, haya aprobado el desembolso respectivo. b) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA hasta la amortización total del anticipo otorgado. c) Los dineros del anticipo se entregan a el CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos, hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. d) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañados con los documentos soportes respectivos. e) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. **PARÁGRAFO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra. **CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución del presente CONTRATO será de DOS (2) MESES, los cuales comienzan a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación del CONTRATO en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **PARÁGRAFO**



30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 10 de 17
		FECHA: 13/11/2009

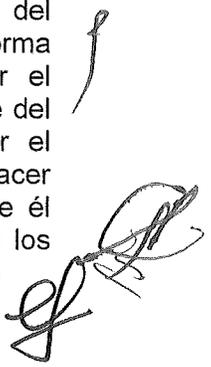
**PRIMERO:** En aquellos CONTRATOS en los que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del CONTRATO, se celebrará un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suscribir el CONTRATO en la fecha señalada en la resolución de adjudicación; **2)** Cumplir con el objeto del presente CONTRATO conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer entrega del OBJETO CONTRACTUAL dentro del término de ejecución estipulado en el CONTRATO; **4)** Acatar la instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del CONTRATO o de la **UNIVERSIDAD** directamente; **5)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las acta de entregas parcial de la Obra; **6)** Usar el anticipo del valor del CONTRATO únicamente en los señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo; **7)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **8)** Constituir las pólizas requeridas dentro del CONTRATO; **9)** El **CONTRATISTA** deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente; **10)** Todo el personal que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del OBJETO CONTRACTUAL, deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales), sobre el salario real devengado; **11)** Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado; **12)** Durante la ejecución de las obras, el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá esto por más cuarenta y ocho (48) horas; **13)** La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas utilizando bombones plásticos y/o de guadua y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10cm de ancho con el término precaución; **14)** El **CONTRATISTA** deberá dispone todos los escombros productos de las respectivas demoliciones en un lugar autorizado; **15)** Todas la personas empleadas para el manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del **CONTRATISTA**; **16)** Cumplir con los requisitos contenidos en el sistema de gestión ambiental; **17)** De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan representar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el

P  


30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 11 de 17
		FECHA: 13/11/2009

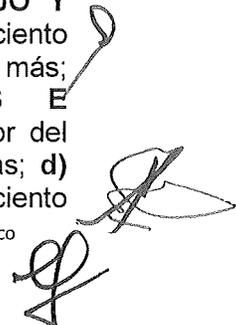
impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención; **18)** Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo; **19)** El **CONTRATISTA** se compromete a no utilizar mecheros para la señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca; **20)** No ceder el **CONTRATO**, sin autorización previa y formal sin previa aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **21)** Contar con una Oficina Central que, entre otros aspecto, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo y contable a la ejecución de la Obra; **22)** Responder cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratista o un tercero contra la **UNIVERSIDAD**, por causa o con ocasión del **CONTRATO**; **23)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **24)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, informando inmediatamente a la **UNIVERSIDAD** y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar; **25)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del **CONTRATO**, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo; **26)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **27)** Cumplir dentro del término establecido por el interventor del **CONTRATO** con los requisitos exigidos para la ejecución del **CONTRATO**; **28)** Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del **CONTRATO**; **29)** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**; **30)** Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión; **31)** Cumplir con la entrega de lo establecido en el **CONTRATO** respetando las cantidades, marcas y calidad solicitado por la **UNIVERSIDAD**; **32)** Incorporar sus conocimientos técnicos y su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y las labores anexas y complementarias del mismo; **33)** Presentar un informe mensual al interventor de las actividades realizadas; **34)** Las demás que se deriven de la constitución y la ley; **35)** Además de las anteriores, las obligaciones especiales establecidas en los pliegos de condiciones y las que se pacten en el **CONTRATO**. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** LA **UNIVERSIDAD** se compromete a: **1)** Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2)** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**FORMA DE PAGO**" las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte; **6)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente **CONTRATO** en los



30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 0257	PÁG.: 12 de 17
		FECHA: 13/11/2009

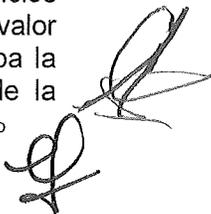
términos y condiciones previamente establecidas en la cláusula forma de pago de este CONTRATO; 7) Resolver las consultas que presente el **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley; 8) Certificar la ejecución del CONTRATO dentro de las condiciones exigidas. 9) Verificar la facturación presentada por el **CONTRATISTA**; 10) Elaborar oportunamente el **Acta de Liquidación** del CONTRATO; 11) Suscribir el acta de inicio; 12) Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al Interventor del presente CONTRATO para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del CONTRATO hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del CONTRATO o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la **Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** El presente CONTRATO se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015011611 del 23 de Diciembre del 2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTIA.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el CONTRATO, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al **CONTRATISTA** a favor de la Universidad, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en el CONTRATO; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al CIEN (100%) por ciento de su monto con vigencia igual a la duración del CONTRATO y CUATRO (4) meses más; c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO con una vigencia igual a la del CONTRATO y TRES (3) años más; d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento



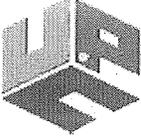
30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	<b>CONTRATO</b> 025	VERSIÓN: 1
PÁG.: 13 de 17		
	FECHA: 13/11/2009	

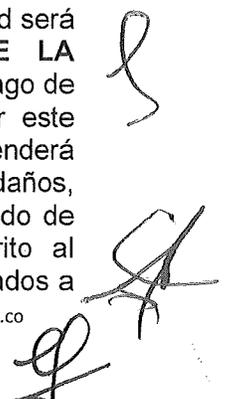
del valor del CONTRATO y su vigencia será por CINCO (5) años contado a partir de la firma del acta final del recibo a satisfacción por parte del interventor en cumplimiento del objeto del CONTRATO; y e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del CONTRATO con una vigencia igual a la del CONTRATO y CUATRO (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de todas las primas de las garantías estipuladas y de sus ampliaciones, será pagado por **EL CONTRATISTA**. Cuando se reajusten las tarifas pactadas, la cuantía de todas las garantías se deberá ampliar en los porcentajes establecidos de acuerdo con la suma en que se incremente el valor contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del plazo, se ampliará también la vigencia de las garantías por el término de la prórroga, conservando el valor porcentual, respecto al del CONTRATO correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia del presente CONTRATO estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, quien ejercerá las funciones descritas Ley 1474 del 2011, entre ellas las siguientes funciones: **1)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de entregar los bienes contratados en el término estipulado; **2)** Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **3)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del **CONTRATISTA** requisito previo para el pago; **4)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **5)** Proyectar para firma del Jefe de la **UNIVERSIDAD** el acta de liquidación del CONTRATO cuando así se requiera; **6)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; **7)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del CONTRATO, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; **8)** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentada; **9)** Informar al jefe de la **UNIVERSIDAD** sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del CONTRATO y el cumplimiento de sus fines; **10)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de este CONTRATO, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del CONTRATO por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la

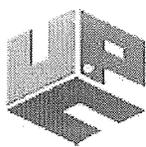
30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 14 de 17
		FECHA: 13/11/2009

multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o una fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula séptima del presente **CONTRATO** será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito a EL **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a

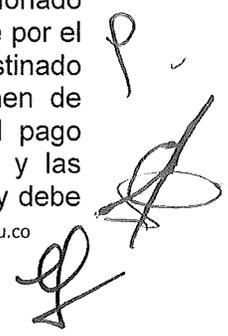


30 DIC 2015

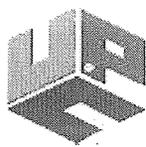
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 0257	PÁG.: 15 de 17
		FECHA: 13/11/2009

partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** El presente **CONTRATO** se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 “**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**”, 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente **CONTRATO** se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el **Acta de Liquidación** constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.-** Sus derechos se limitaran, de conformidad con la naturaleza del presente **CONTRATO**, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este **CONTRATO** no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente **CONTRATO**, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente **CONTRATO**, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe

P

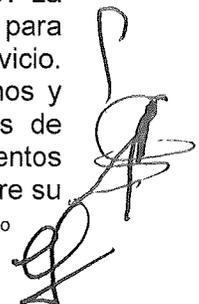


30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 16 de 17
		FECHA: 13/11/2009

presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a remover cualquier operario que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones o no observe las medidas de disciplina establecidas o que no guarde el respeto debido al personal de la **UNIVERSIDAD** o en general cuando considere que su presencia es perjudicial para los intereses de la **UNIVERSIDAD**, sin que este tenga la obligación de dar explicación alguna al respecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente **CONTRATO**, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en **Acto Administrativo** debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenara la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACION UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en **Acto Administrativo** debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los términos y condiciones expresados en el presente contrato, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su Balneario Hurtado. Vía a Patillal. Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co



30 DIC 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b> 025	PÁG.: 17 de 17
		FECHA: 13/11/2009

contenido deberá prevalecer el contrato. Son documentos que hacen parte integral de este contrato los siguientes: 1) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del interventor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de este Contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
La Universidad

  
**ANDRES GRANADOS ARCINIEGAS**  
Representante Legal





Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

### SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 30 DIC 2015

No. DE CONTRATO 025 del 30 DIC 2015

ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 836 del 18/12/2015

NECESIDAD Y CONVENIENCIA : **OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

No. DE DISPONIBILIDAD : 2015011611 del 23/12/2015

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.		
<b>TERCERO</b>	<b>AG INGENIEROS LTDA</b>	
<b>C O N I T</b>	900.316.303-9	
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE</b>	\$192.312.339

Atentamente,

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
Rector



Formato PptoC01

## REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2015011888

### EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

#### CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD.N
2331137050221		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Estampilla	2015011611

LA SUMA DE \$ 193,081,588.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.836 - PLANEACIÓN- CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD

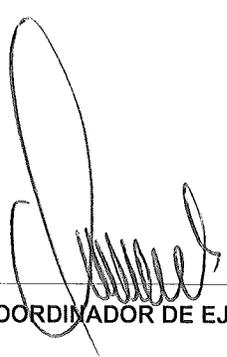
NUMERO: Contrato No.025

A NOMBRE DE: AG INGENIEROS LTDA

C.C. O NIT: 900316303

**OBJETO** Contrato de Obra No.025 del 30 de diciembre de 2015, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, con un termino de ejecución de dos (2) meses.

Se expide en VALLEDUPAR a los 30 días del mes de Diciembre de 2015

  
COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

**Nota:** El valor de la presente Registro incluye la suma de \$ 769.249 por concepto del Cuatro por mil (Ley 863 de 2003).



Formato CPptoC03

## Reducciones Disponibilidad

Número: 2015010431 ✓

Fecha: 30/12/2015 ✓

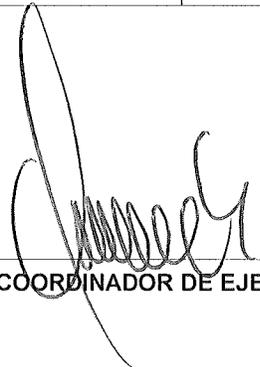
Tercero: 99999999999 ✓

Nombre: VARIOS ✓

Concepto: ECO No.836 - PLANEACIÓN- CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. ✓

CUENTA	CODIGO EQUIV	NOMBRE	TIPO AFEC	NUMERO	Valor
2331137050221		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Estampilla	DIS	2015011611	291,398.00 ✓

TOTAL: 291,398.00

  
COORDINADOR DE EJECUCION PRES